

2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 4 de la L.A.M.T. D/C entre línea sub. Nevero y los CC.TT. Nevero 1 y Mercabadajoz.

Final: Apoyo n.º 5 de la L.A.M.T. D/C entre línea sub. Nevero y los CC.TT. Nevero 1 y Mercabadajoz.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de líneas: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,448.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Calle de nueva construcción en parcela 21.1 del Polígono Industrial «El Nevero», del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 15.466.290.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico para urbanización de una nueva parcela industrial.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015421.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de enero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 30 de enero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015422.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: L.S.M.T. entre C.T. Nevero 11 y Alpex 1.

Final: L.S.M.T. entre C.T. Nevero 11 y Alpex 1.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,012.

Emplazamiento de la línea: Calle de nueva construcción en parcela 21.1 del Polígono Industrial «El Nevero», en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 5.714.729.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico para urbanización de una nueva parcela industrial.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015422.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de enero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 30 de enero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015390.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Se-

villana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 2 del ramal aéreo M.T. a C.T. Alameda 2 (45288).

Final: C.T. intemperie Alameda 2 (45288).

Término municipal afectado: Valverde de Leganés.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,079.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Parcela 3/11 aldeaña al P.K. 0,5 de la Ctra. BA-147, en el T.M. de Valverde de Leganés.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Valverde de Leganés. Parcela 3/11 aldeaña al P.K. 0,5 de la Ctra. BA-147, del T.M. de Valverde de Leganés.

Presupuesto en pesetas: 704.084.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico para ejecución de un canal para defensa contra avenidas del arroyo de la nave.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015390.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de enero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

#### CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 7 de febrero de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia 874/94 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 713/92.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 713/92, promovido por URBANIZADORA BADAJOZ, S.A. (URBASA), sobre desestimación presunta de recurso de reposición contra Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de 14 de junio de 1991, referente a expediente de modificaciones puntuales del año 1990, que aprobaba definitivamente, entre otras, la Modificación n.º 25 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, que tenía por objeto la «compleción de los terrenos existentes entre el área AR-27 y AR-10, estableciéndose un nuevo área de admisibilidad residencial, AR-28, y anexión al AR-11 de unos terrenos intersticiales entre este área y la AR-10/4», se ha emitido sentencia n.º 874/94 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que aunque recurrida en casación, ha sido inadmitido por el Tribunal Supremo en Sentencia n.º 879/95, por la que resulta firme.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,